



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL - TOLIMA

Tres (03) de noviembre de 2020

RAD. N. T 73168-31-84-001-2020-00101-00
Referencia SOLICITUD DE REHACION DE LA PARTICION
Causante HECTOR MENDOZA RODRIGUEZ
SOLICITANTE LILIA SUAREZ, Representante de LUIS ALBERTO
SUAREZ

En virtud a que el término concedido en el auto del quince (15) de octubre de 2020, se concedió el término legal para subsanar, sin embargo, no se evidencia subsanación alguna, pues ya venció, sin que la parte interesada hubiera hecho uso de ese derecho, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, la rechazará.

Así las cosas, el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Téngase por no subsanada la demanda, por el motivo aquí esgrimido.
- 2.- Colofón de ello, se Rechaza la misma y se ordena devolver los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.
3. Ejecutoriado éste auto, archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.		
NOTIFICACIÓN mediante No. _____, art. 295).	POR anotación	ESTADO: La es notificada por ESTADO (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario		